



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **098**

DE

(**10 MAR 2016**)

Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes del Grado Séptimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar para el año 2016.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", Capítulo IX del Acuerdo 01 de 2015 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia Acuerdo 01 de 2015, Capítulo IX, establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que mediante Resolución N° 042 de fecha 3 de febrero 2016, se convocó a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la elección de sus representantes en el Consejo Estudiantil año 2016. La elección se llevó a cabo el día 3 de marzo de 2016; donde ninguno de los candidatos de los grados 6°, 7°, 9°, 10° y 11°, obtuvo una votación superior al treinta por ciento (30%).

Que según Resolución N° 089 de fecha 7 de marzo de 2016, se convocó por segunda vez a los estudiantes de los grados 6°, 7°, 9°, 10° y 11°, para la elección de sus respectivos representantes. La elección se llevó a cabo el día 9 de marzo de 2016. Obteniendo como resultado que en los grados 7°, prevaleció el voto en blanco.

Que en el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no está establecido el sistema para el proceso en caso de prevalecer el voto en blanco, por lo que se hace necesario dar aplicabilidad a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, convocando nuevamente a elección por una sola vez, donde no podrán presentarse los mismos candidatos en aras de asegurar la participación democrática de los estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los estudiantes de séptimo grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir su Representante en el Consejo Estudiantil, año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el Consejo Estudiantil: Conformar el Consejo Estudiantil entendido éste como máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

ARTÍCULO 3°.- INTEGRACIÓN. El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) voceros, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

Continuación Resolución "Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes del Grado Séptimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar para el año 2016".

que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN. La inscripción para Contralor se LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 11 DE MARZO DE 2016, DE 8:00A.M. A 12:00M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno, logotipo y partido.
- Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

PARÁGRAFO. El Comité Electoral estará conformado por el Coordinador de Crecimiento Humano de la Tercera División, quien certificará el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos (revisión hojas de vida).

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO: La presentación de los Candidatos de grado Séptimo ante sus compañeros será el día Lunes 14 de marzo de 2016, a las 7:20, en la Capilla de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO 1: Los Profesores que tengan clase en las horas anteriormente enunciadas acompañarán a los estudiantes durante el proceso de preselección. Una vez terminado el proceso retornarán a sus clases.

ARTÍCULO 7º. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día Lunes 14 de marzo de 2016 en la Capilla de la Institución, por el sistema Gnosoff, con el soporte y apoyo de la Ingeniera Nitza Paola Rodríguez.

Terminada la presentación se realizará inmediatamente la elección, por medio de voto secreto, para lo cual deben presentar el carné estudiantil, tarjeta de identidad y/o registro civil.

Estarán dispuestas cuatro (4) mesas de votación a las que acudirán los estudiantes en el siguiente orden:

Capilla	8:20 am	8:40 am
Mesa 1	701	705
Mesa 2	702	706
Mesa 3	703	707
Mesa 4	704	708

ARTICULO 8º. REGISTRADOR. Nombrar como registrador al estudiante NICOLAS STEVEN ALVAREZ MALAVER, identificado con Tarjeta de identidad 99102800768 del grado 1103, cuyas funciones son:

Continuación Resolución "Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes del Grado Séptimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar para el año 2016".

1. Verificar la presencia de jurados y veedores en el lugar de la votación y durante el tiempo que sea necesario a partir de las 7:20 a.m.
2. Comprobar el correcto cumplimiento de las funciones de jurados y veedores.
3. Confirmar el proceso electoral adelantado por los votantes
Ser la responsable de resolver todas las circunstancias suscitadas desde el inicio, hasta el cierre de la jornada electoral.
4. Respalda con su firma el correspondiente informe a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
5. Velar porque las votaciones se lleven a cabo dentro de un clima de democracia y transparencia:

ARTICULO 9º JURADOS Y VEEDORES. Nombrar como jurados y veedores, a:

SALAS	CURSO	JURADOS	CURSO	VEEDORES
1	1001	Juan Sebastián Rodríguez	1002	Julian Ortiz Zambrano
2	1003	Aura María Cortes Gil	1005	Brayan Moreno
3	1004	Julián Felipe Diaz Beltrán	1005	Laura Sofia García Chingate
4	1005	Valeria Lara Fajardo	1006	Nicolás Felipe Osorio Reyes

PARÁGRAFO: El Registrador, jurados y veedores deberán presentarse el día Lunes 14 de marzo de 2016, a las 7:20 a.m., en la Capilla, segundo piso de la Institución, con el fin de recibir indicaciones del Jefe del Área de Ciencias Sociales, Docente Catalina Gutiérrez Beltrán.

ARTICULO 10º. FUNCIONES DE JURADOS Y VEEDORES.

1. Estar presente durante toda la jornada de votación en el lugar asignado para ello, a partir de las 7:20 a.m.
2. Solicitar el documento de identidad, carné estudiantil o registro civil, a cada estudiante al ingresar al lugar de votación, retenerlo mientras vota y devolverlo después de sufragar.
3. Registrar el ingreso de los votantes al lugar de las elecciones en las listas entregadas.
4. Certificar con su firma los resultados de las elecciones.
5. Velar para que las votaciones se lleven a cabo dentro de un clima de democracia y transparencia.
6. Mantener orden y disciplina en el lugar de las votaciones.

ARTÍCULO 11º El proceso electoral será organizado y coordinado por los docentes del área de Sociales, con el apoyo del Coordinador de la Tercera División del Bachillerato.

ARTÍCULO 12º Una vez concluida la votación en la Capilla los jurados y veedores junto con el registrador procederán de la siguiente manera:

1. Verificar el número de estudiantes por curso en las listas.
2. Comprobar los escrutinios, según la lista de registrados.
3. Elaborar el acta que irá firmada por el registrador, los jurados y veedores.
4. El Registrador y el Jefe de Área de Sociales harán entrega del Acta en la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Continuación Resolución "Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes del Grado Séptimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar para el año 2016".

Parágrafo: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá mediante sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Registrador con la supervisión de los jurados designados para tal efecto, extraerán de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta.

ARTÍCULO 13º PERÍODO DE PERMANENCIA. La permanencia de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes será por el año lectivo de 2016.

ARTÍCULO 14º PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. Los alumnos elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo perderá la investidura en casos de cancelación de la matrícula.

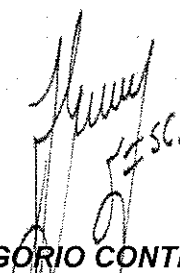
PARÁGRAFO. En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 15º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 10 MAR 2016

EL RECTOR,


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Educ. Catalina Gutiérrez Beltrán, Jefe de Área de Sociales Bto.
Revisaron: Hno. Armando Solano Suárez, Director Bachillerato.
Doctora Diana Guerrero, Asesora Jurídica.
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.